



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24117
18 de junio de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

**CARTA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DEL ECUADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

El día 17 de junio de 1992, el Consejo de Seguridad aprobó el texto de la declaración presidencial sobre la demarcación de la frontera entre el Iraq y Kuwait, publicada como documento S/24113.

En la misma oportunidad formulé, por mi parte, la siguiente declaración:

"Al abstenerse en la votación de la resolución 687 (1991), la delegación del Ecuador dejó constancia de su convicción de que el Artículo 36 de la Carta no confiere al Consejo de Seguridad competencia en el marco del capítulo VII, para formular un pronunciamiento sobre los límites territoriales entre el Iraq y Kuwait ni para determinar arreglos orientados a demarcar dicha frontera.

El Ecuador estima que los medios que se empleen para llevar a la práctica las resoluciones del Consejo no pueden dar a éste más atribuciones que las establecidas en la propia Carta de las Naciones Unidas y que, además, deben estar en absoluta conformidad con las normas del derecho internacional.

Deseo recordar también que, en sus declaraciones sobre la materia, numerosos miembros del Consejo de Seguridad, dando expresión al sentimiento general, manifestaron que la resolución 687 (1991) en los párrafos pertinentes a esta materia, no constituye precedente que pueda invocarse en lo posterior.

Al reiterar en su totalidad los criterios expresados cuando se abstuvo en la votación de la resolución 687 (1991), el Ecuador, sin embargo, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta, no desea interponer obstáculo alguno para las acciones que acuerde el Consejo en cumplimiento de dicha resolución."

Mucho agradeceré a usted disponer que esta carta sea también publicada como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) José AYALA LASO
Embajador
Representante Permanente